



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00288470- -UNC-ME#SAA

VISTO:

El viaje que debe realizar el Sr. Secretario de Posgrado, Dr. Franco Matías Francisca, a la ciudad de Brasilia, Brasil, para asistir presencialmente en la reunión de la Comisión Permanente de Posgrado de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM) que tendrá lugar los días 15 y 16 de mayo de 2023 en la Universidad de Brasilia; y

CONSIDERANDO:

Que al orden 3 se agrega la nota-invitación del Sr. Secretario Ejecutivo de la AUGM que se le cursara al nombrado;

Que la presencia del Dr. Francisca en dicho encuentro permitirá a esa Comisión seguir avanzando en el trabajo que se viene realizando en términos de agenda en torno a la integración regional en materia académica;

Que, con tal motivo, en nota del orden 2 (N° NO-2023-00311650-UNC-SP#REC) y su rectificatoria del orden 12 (N° NO-2023-00344203-UNC-SP#REC) se solicita el pago de viáticos internacionales, alojamiento y pasajes vía aérea Córdoba-Brasilia-Córdoba para esos días a favor del mencionado funcionario;

Lo manifestado por la dependencia en el segundo y último párrafos de las citadas notas, respectivamente;

Que la Dirección General de Contrataciones en su intervención del orden 15 expresa que no tiene observaciones que formular con relación a lo señalado en el tercer párrafo de la nota del orden 12;

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de la Decisión Administrativa 836/22 de la Jefatura de Gabinetes de Ministros,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- Disponer la liquidación y pago de las sumas dinerarias que se indican en el anexo único de la presente, por los conceptos que allí se señala y relativos a la asistencia del Sr. Dr. FRANCO MATÍAS FRANCISCA (Leg. 38.859), Secretario de Posgrado de esta Casa, en la reunión de la Comisión Permanente de Posgrado de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo los días 15 y 16 de mayo de 2023 en la Universidad de Brasilia, cuyo monto total será atendido con fondos de la Secretaria de Posgrado.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Posgrado y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv